



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000520-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4744224 - 6]

Visto: el INFORME N° 000761-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [4744224-1], de fecha 29 de Setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora Hospital Belén de Lambayeque, mediante el cual hace de conocimiento que el servidor Don JORGE SACRAMENTO CALVAY ALCANTARA, está solicitando su Cese Voluntario por motivo de Salud, estando por ello comprendido en las causales del término de la carrera administrativa establecida en la normatividad vigente;

CONSIDERANDO:

Que, El Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece, en el Artículo 34° inciso c) establece que la Carrera Administrativa termina por Cese definitivo y el Artículo 35° inciso a) establece como causa justificada para cese definitivo de un servidor, concordante con el inciso b) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la precitada Ley, determina las causales para dar termino a la Carrera Administrativa por Cese definitivo de un servidor;

Que, con INFORME TECNICO 000160-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-L GR [4744224-4], emitido por el Área de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, se hace llegar adjunto, el INFORME ESCALAFONARIO, que corresponde al TAP. JORGE SACRAMENTO CALVAY ALCANTARA, servidor nombrado del Hospital Belén Lambayeque, con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO IV, con el Nivel STB, donde labora en la Unidad de Economía.

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que es necesario emitir el acto resolutorio de Cese definitivo, por motivos de salud del TAP. JORGE SACRAMENTO CALVAY ALCANTARA.

Que, el Artículo 183° del precitado Reglamento, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, por lo que es procedente efectuar el cese voluntario del TAP. JORGE SACRAMENTO CALVAY ALCANTARA, a partir del 01 de Junio del 2023, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la División de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Legal.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH - Normas para la Gestión del Sistema de Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE. y de acuerdo a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lambayeque y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732-3], de fecha 07 de Julio del 2023,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la Renuncia Voluntaria, con efectividad a partir del día 01 de Junio del 2023, al servidor Don JORGE SACRAMENTO CALVAY ALCANTARA, con el cargo de Técnico Administartivo IV, Nivel STB; de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital "Belén" Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque del Gobierno Regional de Lambayeque, dentro de los alcances del Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000520-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4744224 - 6]

ARTICULO 2°.- Encargar al área de Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, de acuerdo a Ley que correspondan al servidor indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente a la interesada y a las instancias pertinentes de acuerdo a Ley, y publicar la presente Resolución en el portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 09/10/2023 - 12:48:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
03-10-2023 / 14:41:00